

Bogotá D.C., 26 de julio del 2023.

Juez,

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D

**REFERENCIA. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE DE CARLOS EDUARDO GUTIERREZ NAVAS**

RADICADO. 2020-00503

**ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO NOTIFICADO
EL 21 DE JULIO DE 2023**

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., de acuerdo con el poder amplio y suficiente otorgado por **CARLOS EDUARDO GUTIERREZ NAVAS** persona natural no comerciante, mediante el presente escrito, comedidamente, acudo a despacho, con el propósito de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto con fecha del 19 de julio de 2023 notificado por estado el 21 de julio del 2023 mediante el cual este despacho **INFORMO DEL VENCIMIENTO DEL TRASLADO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 567 Y FIJO FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**, por los motivos que a continuación se exponen:

1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN.

Teniendo en cuenta que la notificación del auto antes referenciada se surtió por estado el 21 de julio del 2023, el siguiente documento se presenta oportunamente, pues el término de (3) días que establece el artículo 318 del Código General del Proceso, finaliza el veintiséis (26) de julio del presente año.

2. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

Mediante auto del pasado 19 de julio del 2023, su despacho procedió a informar a las partes del vencimiento del término de traslado al que hace referencia el artículo 567, y fijó fecha de audiencia de adjudicación de la siguiente forma:

Vencido el término de traslado al que se refiere el artículo 567 del Código General del Proceso sin que las partes presentaran las respectivas observaciones, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 568 ibidem, es procedente citar a las partes a la audiencia de adjudicación que se llevará a cabo el día **30 de agosto de 2023**, a las **10:00 a.m.**

Teniendo en cuenta que la mencionada providencia no se ajusta a las normas procesales que rigen el proceso de liquidación patrimonial, procederé a exponer los hechos de inconformidad a continuación.

3. HECHOS

PRIMERO. – El día 01 de noviembre de 2022 el despacho corrió traslado por 10 días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador:

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se aportó la certificación de entrega expedida por la empresa de mensajería que acreditan el envío del mensaje a Serfinanza y Tuya S.A., se tiene por notificados por aviso.

Ahora bien, como quiera que se encuentran notificados todos los acreedores, de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador se corre traslado a las partes por diez (10) días, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente.

SEGUNDO. – El día 21 de marzo de 2023 el despacho señala que el inventario no se realizó de conformidad con el artículo 544 del C.G. del P. y en consecuencia requiere al liquidador para que proceda a actualizarlo:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el inventario, se observa que, el liquidador no lo realizó conforme lo dispone el artículo 444 del C.G. del P. pues no advirtió que lo hubiese realizado conforme a los avalúos catastral y vehicular que allí se exigen, aunado que, no obran esas documentales, por lo tanto, se le requiere para que, en el término de quince (15) días, actualice el inventario en concordancia con la norma citada.

TERCERO. – El liquidador envía los inventarios actualizados el día 14 de abril de 2023.

2023-07-19	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	Fija fecha de audiencia de adjudicación para el próximo 30 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m.	2023-07-19
2023-06-13	Recepción memorial	PODERACREEDOR BANCO DAVIVIENDA	2023-06-13
2023-06-05	Al despacho	Para continuar trámite	2023-06-05
2023-05-19	Recepción memorial	CUMPLIMIENTO AUTO LIQUIDADOR	2023-05-28
2023-05-18	Envío Comunicaciones	REMISION COMUNICACION REQUERIMIENTO LIQUIDADOR	2023-05-18
2023-05-04	Fijación estado	Actuación registrada el 04/05/2023 a las 07:16:03.	2023-05-05 2023-05-05 2023-05-04
2023-05-04	Auto requiere		2023-05-04
2023-04-21	Al despacho	Continuar trámite venció término anterior	2023-04-17
2023-04-14	Recepción memorial	INVENTARIOS Y AVALUOS	2023-04-15

CUARTO. – Posteriormente, el día 05 de mayo de 2023 el juzgado emite pronunciamiento sin que se corriera traslado de los inventarios.

Se requiere al liquidador para que en el término de quince (15) días de cumplimiento a lo ordenado en auto a efecto de poder proseguir con el trámite. Por secretaría notifique esta providencia y la que obra con antelación, al liquidador, por el medio más expedito.

QUINTO. – El día 19 de julio de 2023 el juez informa que ha vencido el término de traslado sin que ninguna de las partes se manifieste y fija fecha de audiencia.

Pero, como se puede evidenciar, en ningún momento se puso en conocimiento de los inventarios actualizados a las partes intervinientes ni tampoco se corrió traslado.

Dicho de otra forma, no es cierto que el término del que trata el artículo 567 se haya vencido, ya que el juez en ningún momento corrió traslado de los inventarios de la forma en que lo indica la ley:

***“ARTÍCULO 567. INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES DEL DEUDOR.** De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador **el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos**, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación.”* (subrayado y negrilla fuera de texto)

Como se puede constatar en providencias anteriores a la recurrida, el juez no corrió traslado de los inventarios de conformidad con la ley, impidiendo que las partes pudieran presentar alguna observación sobre el memorial allegado por el liquidador.

Ante la evidente omisión, solicito señor juez dejar sin efectos el auto del 19 de julio de 2023; en consecuencia, solicito al despacho que corra traslado a las partes de los inventarios actualizados de conformidad con el artículo 567 del C. G. del P. y luego de cumplirse tal requerimiento, se proceda con lo dispuesto en el artículo 568 y se fije una nueva fecha de audiencia.

4. SOLICITUDES

- 1. REVOCAR** el auto del 19 de julio de 2023 por los motivos expuestos.
- 2. CORRER TRASLADO POR 10 DIAS** de los inventarios allegados por el liquidador de conformidad con el artículo 567 del C.G. del P.
- 3.** Luego de cumplirse lo anterior solicito **FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.**

Así las cosas, ruego señor juez proceder de conformidad.

Respetuosamente,



GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS
C.C. 52.811.740

RADICADO: 2020-00503 RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO DE CARLOS EDUARDO GUTIERREZ

Lina Maria Garcia Gonzalez <soportelegal@rescatefinanciero.com>

Mié 26/07/2023 4:55 PM

Para:Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN- CARLOS EDUARDO GUTIERREZ.pdf;

Bogotá D. C., 26 de julio de 2023

Juez,

JUZGADO TRENTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

**REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE CARLOS EDUARDO GUTIERREZ NAVAS
RADICADO: 2020-00503**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO NOTIFICADO EL 21 DE JULIO DE 2023

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS, abogada, identificada con la C.C. No. 52.811.740 de Bogotá y T.P. 151.396 del C.S.J., de acuerdo con el poder amplio y suficiente otorgado por **CARLOS EDUARDO GUTIERREZ NAVAS** de la manera más comedida y respetuosa, me dirijo a su honorable despacho con el único propósito de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO NOTIFICADO EL 21 DE JULIO DE 2023** para lo cual aporto memorial en formato PDF.

Cordialmente,

GINA CATALINA AGUDELO CONTRERAS

Apoderada